

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 23  
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Recreación, Deportes  
y Desarrollo de la Juventud

Fecha de presentación: 4 de febrero de 2019

**ORDENANZA**

**PARA DENOMINAR LA PISTA PARA LA PRÁCTICA DE ATLETISMO UBICADA EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN COMO PISTA *DANNY SOTO GONZÁLEZ*, E INSTITUIR EL PREMIO ENTRENADOR/ENTRENADORA DEL AÑO CON EL NOMBRE *DANNY SOTO GONZÁLEZ*, A FIN DE HONRAR Y PERPETUAR LA MEMORIA DE QUIEN EN VIDA FUE UN GRAN EJEMPLO Y MOTIVACIÓN PARA TODAS LAS PERSONAS QUE PRACTICAN Y DISFRUTAN DE LA DISCIPLINA DEL ATLETISMO; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El profesor Danny Soto González, ‘La Leyenda’, fue maestro de educación física
- 2 de la UPR de Río Piedras y en la High de la Universidad (UHS), entrenador del atletismo
- 3 del reconocido Club Santurce. Graduado de la escuela Central High de Santurce en el clase
- 4 del 1966, Soto se destacó en los eventos de velocidad para la época en que el atletismo

1 escolar se destacaba. Bajo la tutela de profesor Eligio Armstrong, Soto Gonzalez se destacó  
2 en los 100, 200 metros y el relevo 4x100. Su velocidad en la pista le ganó apodos como  
3 “Danny Supersónico” y “La Leyenda”.

4 **POR CUANTO:** Soto González fue veterano de Vietnam tras su graduación y, a su regreso, estudió  
5 educación física en la Universidad de Puerto Rico de Rio Piedras.

6 **POR CUANTO:** Posteriormente, ayudó a darle continuidad al Club de Santurce de Atletismo, que  
7 fue fundado en los años 60 y del que tomó las riendas en la década del 80'. Impactó  
8 incontables atletas de todas las edades, ya fuera en la pista y encaminándolos por los  
9 estudios.

10 **POR CUANTO:** De igual forma, el profesor Danny Soto González ayudó a otros atletas a  
11 encaminarse en otros deportes, como fue el caso del voleibolista internacional, Javier  
12 Gaspar, quien fue su discípulo en la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico  
13 y dirigente de la Selección Nacional adulta femenina.

14 **POR CUANTO:** Soto González fue además entrenador en múltiples instituciones, como la  
15 Universidad de Sagrado Corazón, en la Universidad Central de Bayamón, en American  
16 University, en la Universidad Metropolitana y en la Universidad Politécnica. También  
17 estuvo presente en el atletismo internacional. Fue Entrenador en Jefe de las selecciones de  
18 atletismo de Puerto Rico y fue olímpico en Sydney 2000 como entrenador del relevo  
19 masculino 4x400.

20 **POR CUANTO:** El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991,  
21 según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” (Ley  
22 81-1991), faculta a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, parques,  
23 plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda clase de vía pública,  
24 obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del  
25 cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes  
26 de sus fondos presupuestarios. Dicho Artículo faculta a específicamente a los alcaldes y

1           alcaldesas a determinar la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada  
2           mediante ordenanza a tales efectos. Disponiéndose además, que en ningún caso se  
3           utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo  
4           posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o  
5           de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.

6   **POR CUANTO:** Por el gran legado que dejó Danny Soto en la historia del deporte puertorriqueño,  
7           su obra merece ser reconocida y su memoria recordada.

8   **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan interesa designar la pista de atletismo en el Parque  
9           Central del Municipio de San Juan con el nombre de Danny Soto González.

10 **POR CUANTO:** Así también se instituye el Premio de Entrenador / Entrenadora del Año con el  
11           nombre Danny Soto González para que sea ejemplo para emular, por sus pares y las nuevas  
12           generaciones de entrenadores y entrenadoras de nuestro País.

13 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
14 **PUERTO RICO:**

15           **Sección 1ra.:** Denominar la pista para la práctica de atletismo ubicada en el Parque Central  
16           del Municipio Autónomo de San Juan como *Pista de Atletismo Danny Soto González.*

17           **Sección 2da.:** Instituir el *Premio Entrenador / Entrenadora del Año Danny Soto González.*  
18           La Federación de Atletismo del Comité Olímpico de Puerto Rico será la entidad encargada de elegir  
19           a la persona galardonada con el premio aquí instituido en una actividad celebrada por el Municipio  
20           de San Juan el primer fin de semana de febrero de cada año.

21           **Sección 3ra.:** El Municipio de San Juan, a través de su Departamento de Recreación y  
22           Deportes, realizará las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta  
23           Ordenanza.

24           **Sección 4ta.:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.